



Febrero, 16 de 2021.

Señores.
Superintendencia del Medio Ambiente.
Atención:
Fiscal Instructor Jorge Franco Zúñiga Velásquez.
Presente.-

Ref: Formula cargo que indica a Grúas y Plataformas Pincheira Ltda.
RES Ex N° 1/Rol. D-085-2020 del 19/06/2020.
Fecha del 1er descargo: 28/06/2020.

Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes a fin de atender la notificación recibida en relación a la infracción de la empresa Grúas y Plataformas Pincheira Ltda.

Con fecha en la que fuimos fiscalizados, siendo el 21/11/2017, nos encontrábamos pagando arriendo en dos direcciones, uno en el que estábamos provisoriamente y corresponde al lugar donde fue cometida la infracción, y otro en donde estábamos creando las condiciones correspondientes necesarias para un mejor funcionamiento y cumplimiento de todas las normas.

Hecho el análisis de lo que significaba realizar los cambios necesarios para estar dentro de la norma en el lugar en donde nos encontrábamos funcionando en aquel momento como por ejemplo, agrandar el galpón, aislar la zona en donde estaba dispuesto dicho galpón, pavimentar mayor espacio así como cambiar algunas fuentes reconocidas como ruidosas lo que significaba un alto costo y, finalmente, el reemplazo de equipos como esmeriles angulares por cortador de fierro de plasma, sustituir tronzadoras de discos por sierras winchas y otros reemplazos, nos resultaba imposible realizarlas considerando que estas condiciones las estábamos creando en el nuevo lugar de trabajo todo con el único propósito de ser respetuosos de las normas. Nosotros como empresa tuvimos arrendar este lugar provisoriamente ya que en donde estábamos instalados en la comuna de Quinta Normal donde estábamos con todo normalizado pero la Municipalidad modificó el uso de suelo posterior a la aprobación lo que afectó económicamente a nuestra empresa en forma considerable y tuvimos que emigrar.

VIII Requerimiento. Requerimiento de información a Grúas Pincheira:

- 1.- Identidad y personería. Se adjunta Certificado de Estatuto Actualizado donde se indica la personería del Representante Legal.
- 2 Se envía copia del carnet de identidad del representante legal por ambos lados.
3. Se solicita enviar la resolución al siguiente correo: gruaspincheira@gmail.com.
4. Los Estados Financieros: Se envía balance del año 2019. En el caso del ejercicio económico del año 2020, se requieren días adicionales para su emisión considerando que se deben incorporar las nuevas regulaciones en tributación del gobierno y considerando que estuvimos cerrados por 6 meses.

1 de 2

**GRÚAS Y PLATAFORMAS
PINCHEIRA LIMITADA**
Rut: [REDACTED]

5.- Se envía un plano simple a mano alzada de la superficie total del terreno y del galpón ubicado en dicho terrenos y máquinas ubicadas en su interior.

6. Equipos electrógenos. No disponemos de equipos electrógenos ni de martillos hidráulicos.

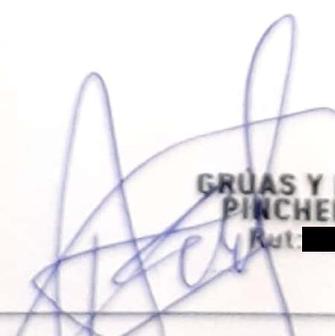
7.- En el punto 5to de la resolución enviada por el sr Jaime Jeldres García como fiscal instructor titular y el sr Jorge Franco Zúñiga Velásquez como fiscal instructor suplente indica que el infractor puede optar por presentar un programa de cumplimiento satisfactorio, lo que es de nuestro completo interés.

Visto lo anterior y considerando que para el momento de la fiscalización ya contábamos con las condiciones adecuadas en la segunda dirección por la que pagábamos arriendo y es donde estamos ubicados actualmente, siendo Las Mercedes Pnte PC 29 # 159, localidad de Batuco, Comuna de Lampa, ya que siempre hemos trabajado preocupados del tema y fue así como decidimos, en tan solo 30 días posterior de haber sido sancionados, trasladarnos de ese lugar por la factibilidad de instalarnos de manera más rápida cumpliendo a la brevedad con las normas y funcionar en el lugar en el que ahora estamos.

Ya logramos afortunadamente aprobar la resolución sanitaria con lo que cada vez aprendemos más del tema independientemente de todo lo que nos ha afectado el tema de la pandemia. De hecho, como mencionado anteriormente, tuvimos que detener nuestras funciones en el año 2020 por alrededor de 6 meses y fue por esta razón por la que no pudimos responder en el momento que se recibió el pronunciamiento de la Superintendencia debido a que en ese entonces nos encontrábamos acogidos a la suspensión de contratos con AFC y nuestras instalaciones se encontraban cerradas como negocio con actividades paralizadas desde el mes de marzo hasta octubre de 2020. Nuestra empresa tomó conocimiento de esto gracias al gentil llamado del SR. Jorge Franco Zúñiga Velásquez por lo que, a esta fecha respondemos y enviamos este descargo y explicación a la superintendencia.

Por las razones descritas, solicito a usted tenga a bien considerar las explicaciones expuestas.

Gracias atentamente.


**GRÚAS Y PLATAFORMAS
PINCHEIRA LIMITADA**
Rut: [REDACTED]

Juan David Pincheira Pérez.
RUT: [REDACTED]
Representante Legal.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA

Fecha de Constitución: 31 de agosto del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 28 de enero del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRJvmlOFXtce**



CRJvmlOFXtce



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA

R.U.T. : ██████████
 GIRO : FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS
 DIRECCION : LAS MERCEDES PNTE PC 29 BATUCO
 COMUNA : LAMPA

BALANCE TRIBUTARIO (a nivel 5)

Al 31 de Diciembre de 2019

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAJA	1.045.659.987	1.022.094.345	23.565.642		23.565.642			
BANCO CHILE	84.459.688	27.330.623	57.129.065		57.129.065			
BANCO SCOTIANBANK	2.716.153	1.744.135	972.018		972.018			
CLIENTES	126.628.769	74.180.053	52.448.716		52.448.716			
CTA CTES SOCIOS	100.054.151	100.054.151						
CTAS POR COBRAR	4.578.175	4.578.175						
MATERIAS PRIMAS	10.359.821	6.687.944	3.671.877		3.671.877			
IMPORTACIONES	283.769.678	236.007.678	47.762.000		47.762.000			
IVA C.F.	135.869.735	135.869.735						
PPM DEL EJÉCICIO	32.203.476	14.316.559	17.886.917		17.886.917			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.283.517	1.785.063	13.498.454		13.498.454			
OTROS ACTIVOS	7.300.000	3.650.000	3.650.000		3.650.000			
VEHICULOS	1.205.158	602.579	602.579		602.579			
PROPIEDAD LEASING	273.355.000	221.955.000	51.400.000		51.400.000			
COMEX SCOTIANBANK		117.571.775		117.571.775		117.571.775		
PROVEEDORES	8.306.516	8.739.066		432.550		432.550		
CTAS POR PAGAR	9.800.000	10.502.000		702.000		702.000		
OPER LEASING BCO CHILE	207.647.624	207.647.624						
PROV IMPTO RTA AT 2020	17.529.522	31.870.685		14.341.163		14.341.163		
IVA D.F.	140.235.199	143.011.418		2.776.219		2.776.219		
AFP POR PAGAR	43.294.711	46.452.144		3.157.433		3.157.433		
IMPTO UNICO	2.607.979	2.815.193		207.214		207.214		
PROVISION PPM	686.075	1.928.814		1.242.739		1.242.739		
RETENCION HONORARIOS	725.377	1.203.155		477.778		477.778		
CAPITAL		60.000.000		60.000.000		60.000.000		
REV CAPITAL PROPIO		4.973.044		4.973.044		4.973.044		
UTILIDAD(PERDIDA) DEL EJERCICIO	118.939.702	142.621.568		23.681.866		23.681.866		
VENTAS		729.662.484		729.662.484				729.662.484
COSTO DE VENTA	429.900.145		429.900.145				429.900.145	
REMUNERACIONES	222.641.711		222.641.711				222.641.711	
GASTOS GENERALES	5.330.433	4.593	5.325.840				5.325.840	
DEPRECIACION	2.387.642		2.387.642				2.387.642	
HONORARIOS	11.475.990		11.475.990				11.475.990	
IMPTO RTA AT 2020	14.341.163		14.341.163				14.341.163	
PAPENTE COMERCIAL	766.414		766.414				766.414	
CORRECCION MONETARIA	1.741.597	1.941.505		199.908				199.908

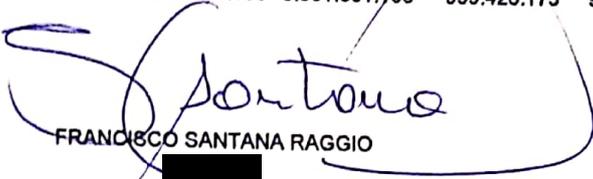
GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA

R.U.T. : 76656018-0
GIRO : FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS
DIRECCION : LAS MERCEDES PNTE PC 29 BATUCO
COMUNA : LAMPA

BALANCE TRIBUTARIO (a nivel 5)

Al 31 de Diciembre de 2019

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
SUBTOTAL	3.361.801.108	3.361.801.108	959.426.173	959.426.173	272.587.268	229.563.781	686.838.905	729.862.392
UTILIDAD DEL EJERCICIO						43.023.487	43.023.487	
TOTALES	3.361.801.108	3.361.801.108	959.426.173	959.426.173	272.587.268	272.587.268	729.862.392	729.862.392


FRANCISCO SANTANA RAGGIO
[REDACTED]
CONTADOR GENERAL

Artículo 100 Código Tributario : Balance confeccionado con los antecedentes aportados por el Contribuyente

JUAN DAVID PINCHEIRA PEREZ
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

Puerta

20m

Especiamientos

30m

18m

Tronadora y Soldadora

Esmeriles, agujeros

Acesso

Salon de Trabajo

180m²

Servicios
Talsajadores

Oficinas

50

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA

Fecha de Constitución: 31 de agosto del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRthwbivbLYG**



CRthwbivbLYG



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA

En QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ, Rut [REDACTED], domiciliada en SALVADOR GUTIERREZ N°4433, comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ, Rut [REDACTED], domiciliado en VOLCAN VILLARRICA N°627, comuna de PEÑALOLEN, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME, Rut [REDACTED], domiciliado en AURORA DE CHILE N°1571, comuna de RECOLETA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; los que expusieron que se constituyó con fecha 31 de agosto del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**GRUAS Y PLATAFORMAS PINCHEIRA LIMITADA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de GRUAS PINCHEIRA LIMITADA . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: CONFECCION DE GRUAS Y PLATAFORMAS PARA TRANSPORTES DE VEHICULOS, ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL, IMPORTACION E EXPORTACION Y FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE USO ESTRUCTURAL. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y termina con la muerte de algún socio. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL60.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía,

habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$20.000.000 de pesos; B) JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$20.000.000 de pesos; C) JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$20.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ, JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ, JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME, la administración social corresponderá a todos sus socios, siempre 2 de ellos conjuntamente, en cualquier combinación. Los representantes ante el SII son: JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ, Rut [REDACTED]; JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ, Rut [REDACTED]; JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ 33%; JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ 34%; JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME 33%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por los tribunales ordinarios de justicia;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y

acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o

boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de

transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; cualquiera dos de ellos indistintamente. **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

MODIFICACIÓN	18-01-2018	ACT6LtBLaWep
MODIFICACIÓN	12-12-2017	ACICqMCVqJol
MODIFICACIÓN	17-11-2017	ACuI4HLIUUgQ
CONSTITUCIÓN	31-08-2016	ACBuww52fo4f

JENNIE LISSETTE PINCHEIRA PÉREZ

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente por
notario Jose Leonardo Brusi Muñoz
el 18-01-2018

JUAN DAVID PINCHEIRA PÉREZ

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente por
notario Jose Leonardo Brusi Muñoz
el 18-01-2018

JUAN ADRIÁN PINCHEIRA RIQUELME

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente por
notario Jose Leonardo Brusi Muñoz
el 18-01-2018

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

